Al contestar cite Radicado No. 20235200077923
Fecha: 2023/02/15 01:03:49 PM
Anexos: ANEXOS Folios: 3
Asunto: PAGO CONTRATO NO. 1920 DE 2022 - AN
Destinatario: DF CUENTAS CONTINGENCIA
Radicador: VILMA PATRICIA FERREIRA LUGO

MEMORANDO

Para:	DF CUENTAS CONTINGENCIA DIRECCION FINANCIERA
De:	VILMA PATRICIA FERREIRA LUGO
Fecha:	Miércoles 15 de febrero de 2023
Asunto:	PAGO CONTRATO NO. 1920 DE 2022 – ANDREA PATRICIA RODRIGUEZ RODRIGUEZ (SINPLAGAX) – MES A COBRAR: PERIODO DEL 01 AL 31 DE ENERO DE 2023 (CTA 5).

Respetados Señores:

De conformidad con lo señalado en el Instructivo Código I-GF-10 ***"Radicación de Cuentas Virtual por Contingencia"***, remito para trámite de liquidación y pago la cuenta correspondiente al **pago No. 5 del periodo comprendido entre el 01 al 31 de enero de 2023** del Contrato de Prestación de Servicios Nro. **1920 de 2022,** suscrito con **ANDREA PATRICIA RODRIGUEZ RODRIGUEZ (SINPLAGAX).**

Certifico que se ha cumplido con todas las obligaciones del contrato en el plazo establecido.

Adicionalmente, se adjuntan los siguientes documentos:

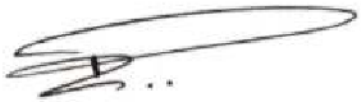
- SISCO
- Factura
- Parafiscales mes enero de 2023
- Contrato
- Acta de Inicio
- Memorando de Designación de Supervisor

Verificar documento con hash: D81B57B034DB3541BDB47526E5B669C6

Al contestar cite Radicado No. 20235200077923
Fecha: 2023/02/15 01:03:49 PM
Anexos: ANEXOS Folios: 3
Asunto: PAGO CONTRATO NO. 1920 DE 2022 - AN
Destinatario: DF CUENTAS CONTINGENCIA
Radicador: VILMA PATRICIA FERREIRA LUGO

- Informe Mensual No. 5

Cordialmente,



VILMA PATRICIA FERREIRA LUGO
DIRECCION DE GESTION HUMANA

ACCIÓN	USUARIO	DEPENDENCIA
Proyectó	ANA KARINA MANTILLA PARDO	DIRECCION DE GESTION HUMANA
Anexos	ANEXOS	

Verificar documento con hash: D81B57B034DB3541BDB47526E5B669C6

BOGOTÁ SECRETARÍA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

CERTIFICADO DE SUPERVISION E INTERVENTORIA PARA LA GESTION DE CUENTAS

Objeto: PRESTAR EL SERVICIO DE CONTROL DE VECTORES DE TODOS LOS CENTROS DE TRABAJO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Y LAS SEDES A SU CARGO.

Tipo	PRESTACION DE SERVICIOS	Cédula o Nit:	**CC 1031123048**
Contratista	**Andrea Patricia Rodriguez Rodriguez**		

Fecha Suscripción	16-09-2022	Fecha Acta Inicio	23-09-2022	Fecha Terminación	22-03-2023
Valor Contrato	**$28,800,000.00**	Plazo Ejecución	6 Meses		

Período certificado: **Entre el 01 de enero de 2023 y el 31 de Enero de 2023**

FACTURA ELECTRONICA No	**FVE 2591**	Fecha:	**06/02/2023**	**$4,800,000**

Registros Presupuestales y Valores a Afectar

Año	UE	RP No	CDP No	Rubro	Fte-Det Fte	Concepto de Gasto	Valor Bruto	Iva	Valor antes de Iva
2022	**01**	**2039**	**1005**	3-1-2-02-02-008-05-85310-Servicios de desinfección y exterminación	1-100-F001-0	NO APLICA	**$4,800,000**	$	$4,800,000
						TOTAL CERTIFICADO	**$4,800,000**	**$**	**$4,800,000**

Valor en letras: Cuatro Millones Ochocientos Mil Pesos M/Cte. ($4,800,000.00)

Resumen Financiero

Pagos Anteriores:	**$15,739,053.00**	**Presente Certificación:**	**$4,800,000.00**	**Saldo Contrato:**	**$13,060,947.00**

Declaración: Con su firma el supervisor y/o interventor del contrato, convenio, orden, (según lo que corresponda), certifica bajo su entera responsabilidad, que el contratista cumplió a entera satisfacción con el objeto, con las obligaciones pactadas y con las demás condiciones, aprobando los documentos físicos y/o magnéticos recibidos (facturas, informes, formatos, copias planillas de aportes al sistema general de seguridad social y demás soportes), los cuales se ajustan a las condiciones y requisitos establecidos en la cláusula forma de pago, los requisitos de ley e Instructivo de Pagos (I-GF-1) de la Dirección Financiera, autorizando el pago de acuerdo con los soportes anexos y los remitidos al expediente contractual correspondiente.

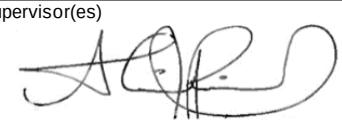
OBSERVACIONES: FACTURA FVE 2591

Nombre del Supervisor y/o Interventor :

Diaz Quiroz Alexis Rodrigo

Cargo: Profesional Universitario 219-18

Firma(s) del (los) Supervisor(es)



Elaborado por: Marcela Medina Niño

DEVOLUCION POR LA DIRECCION FINANCIERA

Causal	Fecha	No. Radicado de salida	Devuelto por:

Código de validez de este documento firmado E3FA4F34DDCF95011C362089269AD0F2

Andrea Patricia Rodríguez Rodriguez
NIT 1.031.123.048
Calle 70 B Sur 77 H 11 Piso 1
Tel: (031) 5167635 - (001) 3214060691
Bogotá - Colombia
sinplagax@gmail.com
www.sinplagax.com

Factura Electrónica de Venta
No. FVE 2591

Señores	SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA		
NIT	899.999.061-9	**Teléfono**	(601) 3385000
Dirección	AV CALLE 26 No 57-41	**Ciudad**	Bogotá - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	06/02/2023, 17:30
Expedición	06/02/2023, 17:30
Vencimiento	08/03/2023

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Total
1	CONTROL DE INSECTOS VOLADORES, RASTREROS Y ROEDORES ARCHIVO ALAMOS	1.00	31,615.00
2	CONTROL DE INSECTOS VOLADORES, RASTREROS Y ROEDORES ALMACEN FONTIBON	1.00	190,179.00
3	CONTROL DE INSECTOS VOLADORES, RASTREROS Y ROEDORES CASA DE JUSTICIA BOSA	1.00	175,636.00
4	CONTROL DE INSECTOS VOLADORES, RASTREROS Y ROEDORES CIUDAD BOLIVAR	1.00	87,326.00
5	CONTROL DE INSECTOS VOLADORES, RASTREROS Y ROEDORES MARTIRES	1.00	126,458.00
6	CONTROL DE INSECTOS VOLADORES, RASTREROS Y ROEDORES SAN CRISTOBAL	1.00	205,846.00
7	CONTROL DE INSECTOS VOLADORES, RASTREROS Y ROEDORES TUNJUELITO	1.00	175,636.00
8	CONTROL DE INSECTOS VOLADORES, RASTREROS Y ROEDORES USME	1.00	82,198.00
9	CONTROL DE INSECTOS VOLADORES, RASTREROS Y ROEDORES LA VICTORIA	1.00	42,153.00
10	CONTROL DE INSECTOS VOLADORES, RASTREROS Y ROEDORES SANTA FE	1.00	17,564.00
11	CONTROL DE INSECTOS VOLADORES, RASTREROS Y ROEDORES CESPA	1.00	22,622.00
12	CONTROL DE INSECTOS VOLADORES, RASTREROS Y ROEDORES CTP	1.00	49,178.00
13	CONTROL DE INSECTOS VOLADORES, RASTREROS, MICROORGANISMOS Y ROEDORES	1.00	1,053,818.00
14	CONTROL DE INSECTOS VOLADORES, RASTREROS Y ROEDORES CAMPO VERDE	1.00	116,060.00
15	CONTROL DE INSECTOS VOLADORES, RASTREROS, MICROORGANISMOS Y ROEDORES	1.00	1,672,058.00
16	CONTROL DE INSECTOS VOLADORES, RASTREROS Y ROEDORES C4	1.00	287,762.00
17	CONTROL DE INSECTOS VOLADORES, RASTREROS Y ROEDORES SEDE ADMINISTRATIVA	1.00	298,793.00
18	CONTROL DE INSECTOS VOLADORES, RASTREROS Y ROEDORES URI PUENTE ARANDA SERVICIOS DE ENERO 2023 CONTRATO No 1920 DE 2022	1.00	165,098.00

Total items: 18

Valor en Letras: Cuatro millones ochocientos mil pesos m/cte

Total Bruto	4,800,000.00
Total a Pagar	**4,800,000.00**

Condiciones de Pago:

Pago a crédito - Cuota No. 001 vence el 2023-03-08 por $ 4,800,000.00

Observaciones: 49 - No Responsable de IVA

Favor Consignar en Cuenta de Ahorros Bancolombia No 168 22394616 a nombre de Andrea Patricia Rodriguez Rodriguez CC 1.031.123.048.

Elaborado por software Siigo Nube y enviado electrónicamente por proveedor tecnológico Siigo: Siigo S.A.S Nit: 830.048.145-8

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización 18764043257591 aprobado en 20230124 prefijo FVE desde el número 2578 al 3050 Vigencia: 6 Meses**
No responsable de IVA - Actividad Económica 8129 Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales Tarifa 0.966

CUFE: 93c996fefae5956d7f147b9ef7386612ca965779a78c2d753dcff33de4fc686f5ba9666fc6bc11bb5e5c78afeb5ec9aa

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18764031318046

(415)7707212489984(8020) 001876403131804 6

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
1031123048	5	RODRIGUEZ	RODRIGUEZ	ANDREA	PATRICIA

11. Razón social

12. Dirección seccional
Impuestos de Bogotá

Cód. 32

24. Dirección
CL 70 B SUR 77 H 11 P 1 BRR BOSA

25. País	26.Departamento	27. Municipio
Colombia	Bogotá D.C.	Bogotá, D.C.

La U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, conforme a la facultad discrecional establecida en el artículo 684 - 2 del Estatuto Tributario y en virtud de lo estipulado en la Resolución 0042 del 05/05/2020, por la cual se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación; previo estudio y evaluación de la solicitud realizada por el contribuyente, representante legal o apoderado debidamente acreditado; determina autorizar los rangos de numeración de facturación y/o documento equivalente. En los casos, en que se agote dicha numeración antes de culminar su vigencia, el interesado tendrá derecho a solicitar una nueva autorización, de acuerdo con el tramite establecido.

Las vigencias de los rangos de numeración de facturación, se contarán a partir de la formalización de éste documento oficial.

Si el obligado a facturar; no hubiere agotado la numeración de facturación transcurrido el término de la vigencia autorizada, con 15 días de antelación podrá solicitar la habilitación de la numeración sobrante.

Cuando se trate de una solicitud de inhabilitación de la numeración de facturación y/o documento equivalente, la vigencia es permanente, por lo tanto, no procede la habilitación de dichos rangos.

AUTORIZADO

Nota: La no adopción o violación de los sistemas técnicos de control, dará lugar a la sanción establecida en el artículo 684-2 del E.T

Firma del solicitante

DIAN
2022-07-18 / 08:03:38 AM
Fecha Acuse de Recibo
Firmado

Firma del funcionario autorizado

984. Apellidos y nombres
985. Cargo
989. Dependencia SUBDIRECCION DE FACTURA ELECTRONICA Y SOLUCI
990. Lugar administrativo
991. Organización U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACION
992. Área
993. Establecimiento

1001. Apellidos y nombres RODRIGUEZ RODRIGUEZ ANDREA PATRICIA
1002. Tipo documento Cédula de Ciudadanía
1003. No. Identiflcación 1031123048 1004. DV 5
1005. Cod. Representación
1006. Organización RODRIGUEZ RODRIGUEZ ANDREA PATRICIA

997. Fecha formalización 2022-07-18/08:03:38

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18764031318046

(415)7707212489984(8020) 001876403131804 6

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
1031123048	5	RODRIGUEZ	RODRIGUEZ	ANDREA	PATRICIA

11. Razón social

Rangos de numeración para autorizar, habilitar o inhabilitar

	29. Establecimiento	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
1	SINPLAGAX CL 70 B SUR 77 H 11 P 1	FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	4	FVE	2,416	3,050	6	HABILITACIÓN	2
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									

AUTORIZADO

SINPLAGAX
www.sinplagax.com
sinplagax@gmail.com
Calle 70B Sur # 77H 11 Piso 1
Tel. 5167635
Móvil 321 406 0691

DECLARACION JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002

Yo ANDREA PATRICIA RODRIGUEZ RODRIGUEZ identificada con C.C 1.031.123.048 de Bogotá D.C , de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto de aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección.

Dada en Bogotá D.C a los seis (06) días del mes de Febrero de 2023.

/ANDREA PATRICIA RODRIGUEZ RODRIGUEZ
C.C 1.031.123.048

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
COMPROBANTE DE PAGO

Bancolombia

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CEDULA DE CIUDADANIA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	1031123048
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			ANDREA PATRICIA RODRIGUEZ RODRIGUEZ
CIUDAD/MUNICIPIO:	SOACHA	DEPARTAMENTO:	CUNDINAMARCA
DIRECCIÓN:	DG 28 33 16 T 11 APTO 304	TELÉFONO:	3844600
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Otras actividades de limpieza de
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	**7839856374**		TIPO DE PLANILLA:		I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN	MES:	enero	PERIODO COTIZACIÓN	MES:	enero
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO:	2023	SALUD:	AÑO:	2023
DÍAS DE MORA:		0			
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):		2023/01/11	NÚMERO AUTORIZACIÓN:		1788975269

LIQUIDACIÓN GENERAL

			TOTALES	
			COTIZANTES	TOTAL PAGADO
PENSIÓN				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
800229739	230201	230201- PROTECCION	1	$ 185.600
SUBTOTAL:			1	**$ 185.600**
SALUD				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
800251440	EPS005	EPS005-SANITAS S.A.	1	$ 145.000
SUBTOTAL:			1	**$ 145.000**
CAJA DE COMPENSACIÓN				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
890903790	14-28	SURATEP-AGRICOLA	1	$ 6.100
SUBTOTAL:			1	**$ 6.100**

TOTAL PAGADO:	**$ 336.700**

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. SCJ-1920-2022

Señora:
ANDREA PATRICIA RODRIGUEZ RODRIGUEZ
(SINPLAGAX)
Número de Cédula 1.031.123.048
Dirección: CALLE 70 B SUR NO 77 H 11 PRIMER PISO - Bogotá
Tel: 3214060691
Correo electrónico: SINPLAGAX@GMAIL.COM

Respetada Señora:

Atendiendo a lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, atentamente le comunico que la oferta presentada por usted, dentro de la Invitación Pública de Mínima Cuantía SCJ-MC-013-2022, se acepta de manera **expresa e incondicional,** en los términos que a continuación se describen:

CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO: *"PRESTAR EL SERVICIO DE CONTROL DE VECTORES DE TODOS LOS CENTROS DE TRABAJO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIAY LAS SEDES A SU CARGO.*

CLÁUSULA SEGUNDA – ESPECÍFICACIONES TÉCNICAS: EL CONTRATISTA se compromete a cumplir con las especificaciones técnicas señaladas en el anexo No. 1 de la invitación Pública SCJ-MC-013-2022, presentada por el contratista en la propuesta y aceptada por la SECRETARÍA.

CLÁUSULA TERCERA - VALOR: El valor del presente contrato es por la suma de **VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($28.800.000) INCLUIDO IVA,** cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales, costos directos e indirectos, recursos respaldados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1005 de fecha 8 de agosto de 2022 expedido por el responsable del Presupuesto de la Secretaría, así:

No. VIABILIDAD	No. CDP	FECHA EXPEDICIÓN CDP	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR CDP	VALOR A AFECTAR CDP
1657	1005	08/08/2022	O21202020080585310	$59.031.072	$**28.800.000**

CLÁUSULA CUARTA - PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato que se suscriba será por el término de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

CLÁUSULA QUINTA - FORMA DE PAGO: El pago se efectuará mediante pagos mensuales de acuerdo con el servicio prestado por metro cuadrado, previa certificación de satisfacción, expedida por el supervisor del mismo de acuerdo con las certificaciones emitidas por los encargados de los centros y sedes en las cuales se prestó el servicio y de la presentación de la factura o cuenta de cobro por parte del CONTRATISTA.

Los pagos se efectuarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones, expedida por el supervisor del contrato, acompañada de los respectivos recibos de pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, aportes parafiscales: SENA, ICBF, y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Para efectos del pago, el CONTRATISTA deberá presentar:

1. Factura o documento equivalente de conformidad con la Ley, en particular el Estatuto Tributario vigente

2. Certificación de Cumplimiento y recibo a satisfacción por parte del Supervisor del contrato en el que conste la verificación de cumplimiento del objeto, de las obligaciones y aportes de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes. (Informe de actividades mensuales debidamente firmado por el supervisor de contrato, el apoyo a la supervisión y el contratista, en el que se entregue, listados de participación de los procesos, planimetría de cada proceso, registro fotográfico, en medio magnético y físico.)
3. Certificación expedida por el revisor Fiscal o el representante legal sobre el cumplimiento de los pagos al sistema de Seguridad Social, Cajas de Compensación y demás de acuerdo con el artículo 50 de La ley 789 de 2002y normas concordantes.

CLÁUSULA SEXTA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

El contratista se comprometerá a cumplir, además de las obligaciones inherentes al idóneo cumplimiento del objeto contractual las derivadas y las que surgen del proceso, con las siguientes:

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Acatar la Constitución, la Ley, las normas legales y procedimientos establecidos por el Gobierno Nacional y Distrital, y demás disposiciones pertinentes.
2. Cumplir con lo previsto en las disposiciones de las especificaciones esenciales, así como en la propuesta presentada.
3. Dar cumplimiento a las obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social, Salud, pensión, aportes parafiscales, cuando haya lugar, riesgos laborales y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, la Ley 1562 de 2012, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 del 5 de marzo de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen. Complementen o modifiquen.
4. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en la que se entregue la copia del contrato, deberá constituir las garantías pactadas en el mismo.
5. Garantizar la calidad de los bienes y servicios contratados y responder por ello.
6. Colaborar con la entidad para que el objeto contratado cumpla y que este sea el de mejor calidad.
7. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato la entidad le imparta, y de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando las dilaciones y entrabamientos que pudieran presentarse.
8. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor o interventor del contrato, según corresponda.
9. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.
10. En cumplimiento de la Directiva Distrital No. 003 del 2012, el contratista se obliga: a). Velar por el respeto de los derechos constitucionales y laborales de los trabajadores que utilice para la ejecución del contrato, para lo cual, eliminará formas de contratación lesivas para los derechos laborales de los trabajadores. b). Velar por el respeto de la legislación laboral vigente e incentivar la mejor oferta laboral y prestacional que garantice el acceso a mejores oportunidades de trabajo. El incumplimiento de las obligaciones contractuales incluidas en el presente numeral, ocasionará el inicio de procesos sancionatorios, conforme con la normatividad vigente, esto es, la imposición de multas o la declaratoria de incumplimiento haciendo efectiva la cláusula penal pecuniaria, si es el caso.
11. Dar cumplimiento a los dispuesto en la Circular No. 1 de 2011 expedida por el Alcalde Mayor de Bogotá D.C., en el sentido de no contratar a menores de edad, en cumplimiento de los pactos, convenios y convenciones internacionales ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños.

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. SCJ-1920-2022

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Acordar conjuntamente con el supervisor del contrato un cronograma de trabajo una vez firmada el acta de inicio con el fin de establecer las actividades a realizar durante la ejecución del contrato.
2. Realizar la prestación del servicio objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo No. 1 - Especificaciones Técnicas Mínimas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.
3. Realizar como mínimo SEIS (6) servicios de control vectorial en cada una de las sedes. Cada intervención comprenderá desinsectación, desinfección y desratización en los centros de trabajo que componen la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia y las sedes a su cargo en un área aproximada de 68.323 m2 metros cuadrados, a partir de la suscripción del acta de iniciación, dentro del plan de trabajo y cronograma de actividades acordado con el Supervisor del Contrato.
4. El Contratista se obliga a estudiar previamente las plagas que se puedan encontrar en los diferentes Centros de trabajo de la Entidad, una semana antes a la aplicación de los productos y presentar un reporte al supervisor del contrato.
5. Suministrar y utilizar los químicos necesarios que no afecten la salud de la población trabajadora que labora en las diferentes dependencias de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, que sean de alta confiabilidad, calidad y seguridad que garantice los efectos requeridos y de adecuado cubrimiento de las áreas a tratar.
6. Suministrar y utilizar químicos biodegradables de acuerdo con la toxicidad permitida en las normas expedidas por la Secretaria Distrital de Salud.
7. Entregar campañas publicitarias a los servidores públicos, contratistas o colaboradores de todos los centros de trabajo (previa aprobación del diseño por parte del supervisor); información virtual para ser socializada en los medios de comunicación de la Secretaría, antes de realizar la primera intervención acerca de las precauciones y recomendaciones que se han de tener en cuenta antes, durante y después del tratamiento sanitario.
8. Presentar informe ejecutivo de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato.
9. Cumplir con lo establecido en la guía ambiental para la aplicación de plaguicidas del Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial (MAVDT) de acuerdo con la Resolución 1023 de 2005 por la cual se adopta las guías ambientales como instrumentos de autogestión, autorregulación.
10. Antes de aplicar los químicos para la desinsectación, desinfección y desratización, el profesional idóneo del contratista, deberá diagnosticar con un trabajo de campo (visita a las sedes y/o dependencias a intervenir), los químicos a utilizar de acuerdo con la necesidad de la misma, anexando las correspondientes fichas técnicas, hojas de seguridad y registro sanitario INVIMA de los productos utilizados y entrega del informe detallado.
11. Una vez realizada, la intervención de Control de Vectores, se debe hacer entrega de un certificado por el cual se refleje que se realizó la actividad en cada centro de trabajo que componen la SDSCJ.
12. El contratista deberá ajustarse a los horarios y fechas asignadas en el cronograma de actividades, para la prestación del servicio de desinsectación, desinfección y desratización.
13. Contar con el personal idóneo, para realizar las intervenciones, debidamente capacitada, entrenada y carnetizada; además las personas que apliquen plaguicidas deben utilizar dotación de trabajo adecuada; que cumpla con medidas de protección respiratoria, ocular, auditiva, dérmica o cualquier otro órgano o función fisiológica, a fin de evitar riesgos para la salud humana según lo estipulado en el Capítulo XIV de la Ley 9 de 1979 sobre uso y manejo de plaguicidas, reglamentada por el Decreto 1843 de 1991, para lo cual aportara certificación del cumplimiento este requisito.
14. El contratista debe mantener vigente durante el plazo de ejecución del contrato los permisos sanitarios y ambientales de funcionamiento que establece el Decreto 1843 de 1991, la Resolución 2190 de 1991 que establece presentar ante la Secretaria Distrital de Salud – Decisión de Saneamiento Ambiental – Sección de Ingeniería Sanitaria, los documentos respectivos para otorgar la Licencia Sanitaria, así como los ambientales del Decreto 2041 de 2014, debiéndolos actualizar en el evento en que se requieran.

15. El contratista deberá allegar las fichas técnicas de los plaguicidas o químicos a utilizar, con la finalidad de conocer las características de los mismos, suministrar equipos en perfecto estado de funcionamiento, de modo que no constituya riesgo para la salud del operario y evita causar daño a los trabajadores o a la comunidad y el ambiente.
16. El contratista deberá suministrar un número telefónico en el cual se le pueda localizar en cualquier momento en caso de presentarse alguna emergencia.
17. Entregar registro consolidado de cada uno de los servicios de control vectorial efectuados en cada uno de los centros de trabajo de la Secretaría.
18. El proveedor debe presentar certificación frente al cumplimiento de Estándares mínimos para el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), de acuerdo con lo establecido en el decreto Único Reglamentario y la Resolución 312 de 2019, expedida por el Ministerio de Trabajo. (incluir anexo 7- Carta de compromiso del SGSST)
19. El contratista debe cumplir las recomendaciones de la Secretaria Distrital de Salud bajo sus entes de vigilancia.
20. Responder ante las autoridades competentes por los actos de omisión que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ello se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993
21. Presentar las fichas técnicas, hojas de seguridad y registro sanitario de los productos a utilizar, los cuales deben estar firmados por el asesor autorizado por la Secretaria de Salud.
22. Se debe presentar un diagnóstico inicial antes de comenzar las labores para generar un plan de mejora y socializarlo con el Supervisor del contrato y con los colaboradores de cada Centro de trabajo, según corresponda.
23. Presentar diseño de ubicación de estaciones para el control de roedores teniendo en cuenta sus anillos perimetrales de control.
24. Realizar un análisis de tendencias de forma bimestral para observar comportamiento de las plagas, de forma periódica.
25. Presentar capacitación vigente por el SENA con el cumplimiento de las 60 horas de los técnicos aplicadores, así como análisis médicos anuales y programa anual de capacitación de la empresa.
26. Presentar en medio magnético, los protocolos básicos y procedimientos del manejo integrado de plagas en diferentes áreas a tratar.
27. Presentar certificados obtenidos, recolección de residuos de empresa autorizada y acta de secretaria de salud con una vigencia anual de cada departamento donde tenga operación.
28. Presentar programa de emergencias y SST vigente, formato de mantenimiento de equipos, análisis y evaluación de riesgos, formatos de inspección.
29. Realizar la rotación de los productos de acuerdo a lo observado en el diagnóstico inicial, el análisis bimestral y el seguimiento continuo sobre la efectividad de los productos.
30. Ateniendo lo normado en el Decreto 1860 de 2021, articulo 2.2.1.2.4.2.16 Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de la población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional y considerando la manifestación por parte del oferente en el presente proceso de la destinación al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de la población señala, se obliga a mantener las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato que pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados.
31. Cumplir las demás obligaciones a su cargo derivadas de la naturaleza del contrato, del estudio previo, las especificaciones técnicas, de la propuesta presentada y de las exigencias legales.

POR PARTE DE LA SECRETARÍA:

1. Realizar los pagos en los plazos establecidos, previo cumplimiento de los requisitos exigidos.
2. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte de este.
3. Prestar la mayor colaboración para el desarrollo del objeto contractual.
4. Entregar los lineamientos y los formatos que sean necesarios para el buen desarrollo del contrato.
5. Suscribir oportunamente el acta de inicio y de liquidación del contrato
6. Cancelar el valor del Contrato en la forma estipulada.

7. Designar un supervisor para la verificación del cumplimiento del Contrato y las demás obligaciones que surjan con ocasión de este.
8. Verificar el cumplimiento por parte del contratista de las obligaciones establecidas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 1150 de 2007 y demás normativas vigentes en la materia.
9. Programar la presentación de las facturas con el contratista e incluir el valor de las mismas dentro de la programación del PAC del mes respectivo, en que el dinero deba ser girado.
10. Suministrar al contratista la información que requiera para la ejecución del contrato.
11. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

CLÁUSULA SÉPTIMA - MECANISMOS DE COBERTURA: De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, se exige al **CONTRATISTA**, la garantía con las siguientes condiciones:

Modalidad	Porcentaje	Vigencia de Amparos
Cumplimiento del contrato	Por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Por el término de ejecución y seis (6) meses más.
Calidad del Servicio	Por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	A partir del momento que se produzca la terminación del contrato y **seis (6) meses más.**
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones laborales	Por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.	Por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más.
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMMLV	Por el término de ejecución del contrato.

Cuando el contrato que se derive del proceso de contratación sea modificado el contratista deberá ajustar el valor o prorrogar su plazo. (según sea el caso)

CLÁUSULA OCTAVA - SUPERVISIÓN: La supervisión será ejercida por el/la Director/a de Gestión Humana, o por la persona que designe el ordenador del gasto para tal efecto.

El supervisor ejercerá sus obligaciones conforme a lo establecido en el Documento que para tal fin adopte la Secretaría y a las normas que regulan la materia, y está obligado a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Para tal fin, deberá cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes.

En todo caso, el ordenador del gasto podrá designar mediante comunicación escrita, a otro servidor público y/o contratista, que se denominará “apoyo a la supervisión”, quien contribuirá a la vigilancia de la correcta ejecución de las obligaciones que se deriven del contrato.

En ningún caso, el supervisor del contrato podrá delegar la supervisión en un tercero.

El ordenador del gasto, podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al contratista, al supervisor, y a la Unidad ejecutora que adelantó el proceso de selección.

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. SCJ-1920-2022

CLÁUSULA NOVENA - OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR

El supervisor para el ejercicio de las funciones tendrá las siguientes obligaciones:

1. Proyectar y suscribir el acta de inicio y de liquidación
2. Concertar el cronograma al momento de suscribir el Acta de Inicio con el Contratista, y definir e informar oportunamente al contratista el cronograma de trabajo aprobado (fecha, hora, sitio) de las actividades a realizar y de los insumos requeridos.
3. Expedir las certificaciones de recibo a satisfacción de las actividades que se realicen para el cumplimiento del objeto contractual, previa revisión de los informes que deben presentar de manera detallada el contratista como anexo de las facturas de pago entregadas para su trámite.
4. Proporcionar las respectivas autorizaciones que se requieran para que el contratista pueda desarrollar las actividades objeto del contrato.
5. Adelantar las visitas previas de verificación o reconocimiento a las instalaciones propuestas por el contratista para las actividades que lo requieran de conformidad con lo que se indique en el Anexo No. 1.
6. En caso de ser necesario autorizar las modificaciones a la programación y condiciones pactadas para cada una de las actividades.
7. Solicitar al contratista los informes y demás documentos necesarios, que permitan evaluar la ejecución del objeto contractual.
8. Verificar el cumplimiento por parte del Contratista de lo dispuesto en la Circular No. 1 de 2011, esto es, que el contratista para la ejecución del objeto contractual no contrate menores de edad.
9. Cumplir con las demás obligaciones que le sean asignadas de conformidad con las indicaciones realizadas en cada una de las actividades del Anexo No. 1.
10. Verificar que el contratista cuente con los permisos y licencias vigentes para realizar cada actividad en observancia de las normas que regulan cada materia.
11. Ejercer control y seguimiento en cuanto a oportunidad y calidad al servicio prestado.
12. Ejercer las facultades y cumplir los deberes establecidos en la Ley 1474 de 2011.
13. Las demás que se deriven del contrato y en general todas las que se desprendan del ejercicio de la supervisión.

CLÁUSULA DÉCIMA - INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA mantendrá indemne a la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA – SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes en aras de solucionar en forma ágil rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA – IMPUESTOS: Serán por cuenta de EL CONTRATISTA todos los gastos, impuestos, tasas, contribuciones nacionales, departamentales y municipales y similares, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía a presentar.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA – EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: El proponente favorecido ejecutará el objeto del contrato que se adjudique como resultado del presente Proceso de Selección con plena autonomía técnica y administrativa, razón por la cual queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre la Entidad y el contratista ni entre aquella y el personal que el contratista destine para la ejecución del contrato resultante del presente Proceso.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA- CESIÓN DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA: No puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita de la SECRETARÍA. Si EL CONTRATISTA es objeto de fusión, escisión o cambio de control, la SECRETARÍA está facultada a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, EL CONTRATISTA se obliga a informar oportunamente a la SECRETARÍA de las mismas y solicitar su consentimiento.

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. SCJ-1920-2022

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA - MULTAS: En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por el CONTRATISTA en virtud del presente contrato, la SECRETARÍA podrá imponer multas diarias y sucesivas equivalentes al uno por mil del valor del presente contrato, las cuales entre si no podrán exceder el diez por ciento (10%) del valor del mismo, según la gravedad del incumplimiento. El pago o deducción de las multas que se llegaren a imponer no exonerará al CONTRATISTA del cumplimiento de las obligaciones de este contrato, ni suspenderá o extenderá el plazo de ejecución del mismo. Para todos los efectos de este contrato se entenderá que las multas pactadas entre las partes, son mecanismo de apremio al CONTRATISTA y no pretende indemnizar de manera anticipada los perjuicios que se lleguen a causar a la SECRETARÍA como consecuencia de los eventuales incumplimientos por parte del CONTRATISTA. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normativa que la aclare, modifique o sustituya.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - PROCEDIMIENTO PARA IMPONER LAS MULTAS: El procedimiento aplicable será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. PARÁGRAFO PRIMERO: De conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el CONTRATISTA autoriza a la SECRETARÍA para compensar el valor por concepto de multas de las cuentas mensuales pendientes de pago a su favor. PARÁGRAFO SEGUNDO: Cuando no exista saldo a favor del CONTRATISTA, el valor por concepto de multas podrá hacerse efectivo a través de la garantía constituida o la SECRETARÍA podrá acudir a la Jurisdicción Coactiva para hacer efectivo ese pago de multas.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA- PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, de cualquiera de las obligaciones suscritas se desarrollará el procedimiento correspondiente, a fin de garantizar el debido proceso, teniendo en cuenta la facultad de imponer las multas que hayan sido pactadas con el objeto de conminar al CONTRATISTA a cumplir con sus obligaciones. El CONTRATISTA pagará a la SECRETARÍA, como estimación anticipada de perjuicios una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, lo que no lo exime del pago de los perjuicios causados en exceso de dicha tasación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que las aclaren, modifiquen o sustituyan. Para hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria por incumplimiento de las obligaciones, se llevará a cabo el siguiente procedimiento: 1) Inmediatamente acaecido el hecho o una vez se tenga conocimiento del mismo por parte del supervisor, éste aportará la información soporte con el fin de realizar un análisis para definir si es procedente efectuar un requerimiento escrito al CONTRATISTA. 2) El oficio de requerimiento será suscrito por el supervisor del contrato y en él se señalarán las obligaciones incumplidas, las pruebas que lo soportan y una tasación de la multa. De este oficio se dará traslado al CONTRATISTA para que se pronuncie por escrito sobre los hechos. 3) Si el supervisor considera que los argumentos señalados por EL CONTRATISTA no son suficientes para desvirtuar el posible incumplimiento, proyectará escrito para la firma del ordenador del gasto dirigido a la Dirección Jurídica y Contractual, relatando de manera cronológica lo sucedido y solicitando la apertura de la actuación administrativa de carácter sancionatorio contractual respectiva anexando todos los soportes relacionados con la situación. 4) El Director Jurídico y Contractual revisará que la solicitud cumpla con lo estipulado en este contrato y dará apertura a la actuación de conformidad con lo estipulado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas complementarias, velando porque el CONTRATISTA se le garantice el debido proceso. 5) El Director Jurídico y Contractual de la SECRETARÍA, una vez agotado el proceso y si es del caso, expedirá resolución motivada declarando el incumplimiento y ordenando hacer efectiva la Cláusula Penal. En firme el acto administrativo, y de existir saldos a favor del CONTRATISTA, se efectuará descuento o compensación dentro de la siguiente factura o cuenta de cobro. PARÁGRAFO PRIMERO: En cualquier momento de la actuación o al finalizar ésta, el Director Jurídico y contractual podrá ordenar el archivo de las diligencias, de conformidad con lo señalado en el literal d del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. PARÁGRAFO SEGUNDO: El CONTRATISTA renuncia a la constitución o a cualquier requerimiento para ser constituido en mora.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA - DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte integral del presente contrato y obligan jurídicamente a las partes, los siguientes documentos:

1. Estudio previo, análisis del sector, matriz de riesgos y anexos;
2. La invitación
3. Certificado de disponibilidad y registro presupuestal respectivo;
4. Las adendas, si las hubiere.

5. La oferta presentada por el contratista y aceptada.
6. Las actas y acuerdos suscritos entre la SECRETARÍA y EL CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del presente contrato.
7. Los demás documentos relacionados con la celebración del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA- ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD: El CONTRATISTA no podrá revelar, durante la vigencia de este Contrato ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la información confidencial de propiedad de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, de la que El CONTRATISTA tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato y que esté relacionada con el objeto contractual o con las funciones a cargo de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia., sin el previo consentimiento por escrito de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de Ley. En consecuencia, El CONTRATISTA se compromete a NO revelar, divulgar, exhibir, mostrar, comunicar, utilizar y/o emplear la información con persona natural o jurídica, en su favor o en el de terceros y en consecuencia a mantenerla de manera confidencial y privada; de igual manera se compromete a proteger dicha información para evitar su divulgación no autorizada. PARÁGRAFO PRIMERO: Para efectos de la presente cláusula, se entiende por información confidencial aquella que se encuentre relacionada con todas las descripciones de datos, procesos y operaciones, métodos, fórmulas y de otra naturaleza perteneciente a las operaciones, estrategias, políticas y manejo de actividades, programas o sistemas de cómputo, software, códigos fuente o códigos objeto, programas o sistemas de cómputo que revele la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia al CONTRATISTA, con motivo de su relación contractual. Igualmente, se considerará bajo esta categoría cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica, y en general cualquier información relacionada con las funciones de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, presentes y futuras, o con condiciones financieras o presupuestales de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual, que tenga el carácter de reservado por la Ley, o haya sido marcada o anunciada como confidencial por parte de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia o cualquier otra Entidad Estatal.

CLÁUSULA VIGÉSIMA – CADUCIDAD: La SECRETARÍA podrá declarar la caducidad administrativa del presente contrato mediante resolución motivada, ordenando su terminación y liquidación en el estado en que se encuentre, si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo de LA CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la prestación del servicio y evidencie que puede conducir a su paralización. En este evento la SECRETARÍA atenderá lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 agotando el procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. – INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN UNILATERAL y CADUCIDAD: Al presente contrato le son aplicables las disposiciones relativas a estas materias, contenidas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA - CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato se termina por las siguientes razones: a) Por vencimiento del plazo pactado; b) Cuando surjan razones de fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible el cumplimiento del objeto y finalidad del contrato; c) Por mutuo acuerdo de las partes. PARÁGRAFO: En los eventos de terminación anticipada del contrato, esto es, antes del vencimiento del plazo pactado, las partes suscribirán acta donde conste este hecho.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA - SUSPENSIÓN: Las partes de común acuerdo podrán suspender el plazo del contrato cuando se presenten circunstancias que así lo justifiquen, siempre y cuando con ello no se causen perjuicios ni se causen mayores costos para la SECRETARÍA. De la suspensión las partes suscribirán acta en la que se señalarán las fechas durante las cuales estará suspendida la ejecución del contrato y su fecha de reanudación. En el evento de que no pueda determinarse la fecha de levantamiento de la suspensión, se suscribirá acta de reanudación de la ejecución del contrato, por parte del supervisor y contratista.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA – DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES Y DATOS DE CONTACTO: La SECRETARÍA, recibirá notificaciones en la Avenida Calle 26 No. 57 – 83 Torre 7 Piso 6 de la ciudad de Bogotá, el Supervisor en la misma

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. SCJ-1920-2022

dirección, EL CONTRATISTA en la Dirección: CALLE 70 B SUR 77 H 11 P1 - Bogotá, Correo electrónico: SINPLAGAX@GMAIL.COM

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO: De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el articulo 2.2.1.2.1.5.2 Decreto 1082 de 2015, para todos los efectos la presente comunicación de aceptación de la oferta, junto con la oferta constituyen el contrato celebrado y se procederá al registro presupuestal. Para su ejecución se requiere, además del requisito anterior, de la aprobación de la garantía pactada por parte de la SECRETARÍA y la suscripción del Acta de Inicio.

Se suscribe en Bogotá D.C., a los dieciséis (16) días del mes de septiembre de 2022.

Elaboró: Laura Milena Parra Chavarro –Contratista Dirección Jurídica y Contractual
Revisó: Cindy Cubillos Ruiz –Dirección Jurídica y Contractual
Aprobó: Daniel Ricardo Cortes – Director Jurídico y Contractual (E)
Reinaldo Ruiz Solórzano – Subsecretario de Gestión Institucional

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

Al contestar cite Radicado No. 20225200345763
Fecha: 2022/09/23 04:29:39 PM
Anexos: ANEXOS Folios: 8
Asunto: DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN DEL CONT
Destinatario: ALEXIS RODRIGO DIAZ QUIROZ
Radicador: REINALDO RUIZ SOLORZANO

MEMORANDO

Para: ALEXIS RODRIGO DIAZ QUIROZ
DIRECCION DE GESTION HUMANA

De: REINALDO RUIZ SOLORZANO

Fecha: Viernes 23 de septiembre de 2022

Asunto: DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 1920 DE 2022 - CONTROL DE VECTORES

Respetado Señor Díaz:

En mi calidad de Subsecretario de Gestión Institucional y Ordenador del Gasto del contrato relacionado en el asunto, me permito informarle que ha sido designado como supervisor del Contrato de Prestación de Servicios No. **1920 de 2022**, cuyo objeto es: "**PRESTAR EL SERVICIO DE CONTROL DE VECTORES DE TODOS LOS CENTROS DE TRABAJO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIAY LAS SEDES A SU CARGO**" para la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, partir del día **23 de septiembre de 2022**, a saber:

AÑO	No. de CONTRATO	CONTRATISTAS	OBJETO
2022	1920	ANDREA PATRICIA RODRIGUEZ RODRIGUEZ (SINPLAGAX)	PRESTAR EL SERVICIO DE CONTROL DE VECTORES DE TODOS LOS CENTROS DE TRABAJO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIAY LAS SEDES A SU CARGO

Cordialmente,

REINALDO RUIZ SOLORZANO

Verificar documento con hash: F104E519A63905CBED2CD8F77574883E

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

Al contestar cite Radicado No. 20225200345763
Fecha: 2022/09/23 04:29:39 PM
Anexos: ANEXOS Folios: 8
Asunto: DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN DEL CONT
Destinatario: ALEXIS RODRIGO DIAZ QUIROZ
Radicador: REINALDO RUIZ SOLORZANO

SUBSECRETARIA DE GESTION INSTITUCIONAL

ACCIÓN	USUARIO	DEPENDENCIA
Visto Bueno	VILMA PATRICIA FERREIRA LUGO	DIRECCION DE GESTION HUMANA
Proyectó	ANA KARINA MANTILLA PARDO	DIRECCION DE GESTION HUMANA
Anexos	ANEXOS	

Verificar documento con hash: F104E519A63905CBED2CD8F77574883E

ACTA DE INICIO

CONTRATO No.	**1920**	Del Año:	**2022**
NOMBRE CONTRATISTA	**ANDREA PATRICIA RODRIGUEZ RODRIGUEZ (SINPLAGAX)**		
NIT DEL CONTRATISTA	**1.031.123.048**		
OBJETO	**" PRESTAR EL SERVICIO DE CONTROL DE VECTORES DE TODOS LOS CENTROS DE TRABAJO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIAY LAS SEDES A SU CARGO"**		
VALOR TOTAL	**VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($28.800.000) INCLUIDO IVA**		
PLAZO	**El plazo de ejecución del contrato que se suscriba será por el término de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.**		
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	**16 DE SEPTIEMBRE DE 2022**		
FECHA DE EXPEDICIÓN DEL CRP	**20 DE SEPTIEMBRE DE 2022**		
FECHA DE APROBACIÓN DE GARANTÍA ÚNICA	**22 DE SEPTIEMBRE DE 2022**		
FECHA DEL ACTA DE INICIO	**23 DE SEPTIEMBRE DE 2022**		
FECHA DE TERMINACIÓN	**22 DE MARZO DE 2023.**		

El **veintitrés (23) de septiembre de 2022**, se reunieron en la ciudad de Bogotá D.C., los suscritos, mayores de edad, a saber: **ALEXIS RODRIGO DÍAZ QUIROZ – Profesional Universitario** y quien actúa, en nombre y representación de la **Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia**, identificada con **NIT No. 899.999.061 - 9**, de una parte; y por la otra, **ANDREA PATRICIA RODRIGUEZ RODRIGUEZ (SINPLAGAX)** identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. **1.031.123.048** expedida Bogotá D.C., con el fin de dar inicio a la ejecución del contrato en mención.

Para constancia se firma por las partes, en la ciudad de Bogotá D.C., el **veintitrés (23) de septiembre de 2022**.

Supervisor
ALEXIS RODRIGO DÍAZ QUIROZ
Profesional Universitario -
Dirección de Gestión Humana
Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.

EL CONTRATISTA
ANDREA PATRICIA RODRIGUEZ RODRIGUEZ
C.C. No. 1.031.123.048
Representante Legal
ANDREA PATRICIA RODRIGUEZ RODRIGUEZ (SINPLAGAX)

****
EL JUEVES 1 DE DICIEMBRE DE 2022, SE REALIZARÁN LAS ELECCIONES DE JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ. LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE. PARA MÁS INFORMACIÓN, PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 5941000 EXT. 2597, AL CORREO ELECCIONJUNTADIRECTIVA@CCB.ORG.CO, DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL (AVENIDA EL DORADO #68D-35, PISO 4), O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCB.ORG.CO
****
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE 60 DÍAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO
****
RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO
****
PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS
****
QUE, LOS DATOS DEL EMPRESARIO Y/O EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO HAN SIDO PUESTOS A DISPOSICIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL A TRAVÉS DE LA CONSULTA A LA BASE DE DATOS DEL RUES
****

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : ANDREA PATRICIA RODRIGUEZ RODRIGUEZ
C.C. : 1.031.123.048
N.I.T. : 1031123048 5 ADMINISTRACION : , REGIMEN SIMPLIFICADO

CERTIFICA:

MATRICULA NO : 02388885 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 2013

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CALLE 70 B SUR NO 77 H 11 PRIMER PISO
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL NOTIFICACION JUDICIAL : SINPLAGAX@GMAIL.COM
DIRECCION COMERCIAL : CALLE 70 B SUR NO 77 H 11 PRIMER PISO
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL COMERCIAL: SINPLAGAX@GMAIL.COM
****

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :14 DE SEPTIEMBRE DE 2022

Signature Not Verified
Constanza del Pilar Puentes Trujillo

ULTIMO AÑO RENOVADO: 2022
ACTIVO TOTAL REPORTADO:$64,279,000

CERTIFICA:

ACTIVIDAD ECONOMICA : 8129 OTRAS ACTIVIDADES DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES. 3312 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN ESPECIALIZADO DE MAQUINARIA Y EQUIPO. 4761 COMERCIO AL POR MENOR DE LIBROS, PERIÓDICOS, MATERIALES Y ARTÍCULOS DE PAPELERÍA Y ESCRITORIO, EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.

CERTIFICA:

PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO
NOMBRE : SINPLAGAX
DIRECCION COMERCIAL : CALLE 70 B SUR NO 77 H 11 PISO 1
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
MATRICULA NO : 02388888 DE 20 DE NOVIEMBRE DE 2013
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2022
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022

****

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

TAMAÑO EMPRESA

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.13.2.1 DEL DECRETO 1074 DE 2015 Y LA RESOLUCIÓN 2225 DE 2019 DEL DANE EL TAMAÑO DE LA EMPRESA ES MICROEMPRESA

LO ANTERIOR DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN REPORTADA POR EL MATRICULADO O INSCRITO EN EL FORMULARIO RUES:

INGRESOS POR ACTIVIDAD ORDINARIA $126,843,000

ACTIVIDAD ECONÓMICA POR LA QUE PERCIBIÓ MAYORES INGRESOS EN EL PERÍODO - CIIU : 8129

****
** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** PERSONA NATURAL HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **
****

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : $ 3,200

****
PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO
****
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.
****
FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.



CONSTANZA PUENTES TRUJILLO



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO
1.031.123.048

APELLIDOS
RODRIGUEZ RODRIGUEZ

NOMBRES
ANDREA PATRICIA

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 14-JUL-1986

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.58 ESTATURA
O+ G.S. RH
F SEXO

28-JUL-2004 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

INDICE DERECHO

A-1500113-45156996-F-1031123048-20070913 03633 07256N 02 227664835

SCAN VERIFICATION

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Secretaría de Hacienda

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA - RIT
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRIBUYENTE

Fecha:08/10/2022

CONTRIBUYENTE	C.C. 1031123048	ANDREA PATRICIA RODRIGUEZ RODRIGUEZ

INFORMACIÓN BÁSICA

Dirección: CL 70B SUR 77H 11 PI 1 Teléfonos: 5167635

Dirección electrónica: sinplagax@gmail.com Ciudad: BOGOTÁ DC Municipio: BOGOTÁ, D.C.

Fecha de Inscripción: 28/02/2018 Soporte Inscripción: -

PERFIL TRIBUTARIO

Naturaleza Jurídica: PERSONA NATURAL Régimen tributario: PREFERENCIAL ICA Fecha desde: NO

Matrícula Mercantil: NO Fecha inicio de Actividades: 19/11/2013 Fecha de cese de Actividades: NO No. Establecimientos: 1

Actividad 1: 8129 - Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales

Actividad 2: 3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo

Actividad 3: 47611 - Comercio al por menor de libros, textos escolares y cuadernos

Actividad 4:

Actividad 5:

ESTABLECIMIENTOS ACTIVOS

Fecha apertura	# MATRICULA	NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO
20/11/2013	2388885	SINPLAGAX	CL 70B SUR 77H 11 PI 1	5167635

REPRESENTANTES ACTIVOS

Señor Contribuyente: Esta es la información suministrada por usted y registrada en la Secretaria de Hacienda Distrital.

Fuente: RIT-SHD

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14870281127

(415)7707212489984(8020) 000001487028112 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 3 1 1 2 3 0 4 8	5	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 3 1 1 2 3 0 4 8	2 0 0 4 0 7 2 8

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
RODRIGUEZ	RODRIGUEZ	ANDREA	PATRICIA

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla
SINPLAGAX	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal: CL 70 B SUR 77 H 11 P 1 BRR BOSA

42. Correo electrónico: sinplagax@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 1 4 0 6 0 6 9 1	5 1 6 7 6 3 5

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 1 2 9	2 0 1 3 1 1 1 9	4 7 6 1	2 0 1 9 0 6 1 9					1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	4	9	5	2																					

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

49 - No responsable de IVA

52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros										Exportadores					
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
54. Código												57. Modo			
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20			58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2022 - 10 - 08 / 12 : 44: 12

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre RODRIGUEZ RODRIGUEZ ANDREA PATRICIA

985. Cargo CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 08-10-2022 12:43:17PM

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14870281127

(415)7707212489984(8020) 000001487028112 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 3 1 1 2 3 0 4 8	5	Impuestos de Bogotá 3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza		63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 9	
72. Número		
73. Fecha		
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 3 1 1 2 0	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 2 3 8 8 8 8 5	
78. Departamento	1 1	
79. Ciudad/Municipio	4	
Vigencia		
80. Desde		
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional	%
83. Nacional público	%
84. Nacional privado	%
85. Extranjero	%
86. Extranjero público	%
87. Extranjero privado	%

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1		Año Mes Día		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14870281127

(415)7707212489984(8020) 000001487028112 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 3 1 1 2 3 0 4 8	5	Impuestos de Bogotá 3 2	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales 8 1 2 9	

162. Nombre del establecimiento: SINPLAGAX

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1	

165. Dirección: CL 70 B SUR 77 H 11 P 1

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
0 0 0 2 3 8 8 8 8 8	2 0 1 3 1 1 2 0	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	
3 2 1 4 0 6 0 6 9 1		

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

Certificado
Bancario

Lunes, 24 de octubre de 2022

Señor(a)
A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que ANDREA PATRICIA RODRIGUEZ RODRIGUEZ identificado(a) con CC 1031123048, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	16822394616	2005/06/01	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario.

DATOS DEL CONTRATISTA		
CONTRATO No. - AÑO	**CONTRATISTA**	**IDENTIFICACIÓN**
1920 - 2022	ANDREA PATRICIA RODRIGUEZ RODRIGUEZ (SINPLAGAX)	1.031.123.048
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	**IDENTIFICACIÓN**	**DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN**
ANDREA PATRICIA RODRIGUEZ RODRIGUEZ	1.031.123.048	CALLE 70 B SUR NO 77 H 11 PRIMER PISO
NOMBRE CONTACTO	**CARGO**	
ANDREA PATRICIA RODRIGUEZ RODRIGUEZ	REPRESENTANTE LEGAL	

DATOS DEL CONTRATO									
OBJETO DEL CONTRATO: PRESTAR EL SERVICIO DE CONTROL DE VECTORES DE TODOS LOS CENTROS DE TRABAJO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIAY LAS SEDES A SU CARGO									
CDP No.	**CRP No.**	**UNIDAD EJECUTORA**	**LOCALIDAD DE EJECUCIÓN**						
1005	2039	1	FUNCIONAMIENTO						
CLASE CONTRATO			**VIGENCIA**						
Prestación de Servicios			Seis (6) meses						
NOMBRE DEL SUPERVISOR ACTUAL			**CARGO**					**FECHA DESIGNACIÓN**	
ALEXIS RODRIGO DÍAZ QUIROZ			PROFESIONAL UNIVERSITARIO					23-09-2022	
NOMBRE APOYO A LA SUPERVISIÓN ACTUAL			**CARGO**					**FECHA DESIGNACIÓN**	
NA			NA					NA	
PLAZO INICIAL		**FECHAS**			**PRÓRROGAS**		**PLAZO FINAL**		**FECHA FINAL DE TERMINACIÓN**
MESES	**DÍAS**	**SUSCRIPCIÓN**	**INICIO**	**TERMINACIÓN INICIAL**	**MESES**	**DÍAS**	**MESES**	**DÍAS**	
6	-	16-09-2022	23-09-2022	22-03-2023	-	-	6	-	22-03-2023
VALOR INICIAL CONTRATO		**ADICIONES**		**VALOR FINAL**					**VALOR FINAL EJECUTADO**
$28.800.000		-		$28.800.000					$28.800.000

DATOS DEL INFORME			
INFORME No.	**ESTADO DEL CONTRATO**	**PERIODO DEL INFORME**	
		FECHA INICIAL	**FECHA FINAL**
1	En ejecución	23-09-2022	30-09-2022
2	En ejecución	01-10-2022	31-10-2022
3	En ejecución	01-11-2022	30-11-2022
4	En ejecución	01-12-2022	31-12-2022
5	En ejecución	01-01-2023	31-01-2023

GARANTÍA			
PÓLIZA No.	**ASEGURADORA**	**FECHA EXPEDICIÓN**	**FECHA APROBACIÓN**
3439938–1 y 0869238–6	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	22-09-2022	22-09-2022
EVENTO:	CREACIÓN (X)		

VALORES Y PLAZOS GARANTÍA

AMPARO	%	VALOR AMPARADO	VIGENCIA	
			DESDE	HASTA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	20	$5.760.000,oo	16-09-2022	22-09-2023
CALIDAD DEL SERVICIO	20	$5.760.000,oo	22-03-2023	22-09-2023
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	5	$1.440.000,oo	16-09-2022	22-03-2026
RESPONSABILIDA CIVIL EXTRACONTRACTUAL	200 SMMLV	$200.000.000,oo	16-09-2022	16-03-2023

SUPERVISORES DEL CONTRATO			
NOMBRE	**CARGO**	**DESDE**	**HASTA**
ALEXIS RODRIGO DIAZ QUIROZ	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 219-18	23-09-2022	22-03-2023

APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL (Artículo 50 LEY 789 de 2002)		
CONCEPTO	**CUMPLIÓ**	
	SI	NO
¿EL CONTRATISTA CUMPLIÓ CON LOS APORTES A SALUD, PENSIÓN Y ARL?	X	
¿EL CONTRATISTA ESTÁ OBLIGADO A HACER APORTES PARAFISCALES? **NO** ( ) **SI** (X)	X	

TRANSACCIONES Y/O MODIFICACIONES					
No	**FECHAS**	**DESCRIPCIÓN**	**VALORES**	**PLAZOS**	
				MESES	DÍAS
1	16-09-2022	SUSCRIPCIÓN CONTRATO	$28.800.000	6	-
2	23-09-2022	ACTA DE INICIO	-	6	-

SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL		
I. DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES		
No. Obligación	**Obligación**	**Actividades realizadas**
1	Acordar conjuntamente con el supervisor del contrato un cronograma de trabajo una vez firmada el acta de inicio con el fin de establecer las actividades a realizar durante la ejecución del contrato.	Se concerta con el contratista cronograma de trabajo para el plazo establecido en la ejecución del contrato. Se adjunta documento excel
2	Realizar la prestación del servicio objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo No. 1 - Especificaciones Técnicas Mínimas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.	De acuerdo con el cronograma de trabajo concertado entre las partes, durante el mes de enero de 2023 se realizó intervención en 18 centros de trabajo.
3	Realizar como mínimo SEIS (6) servicios de control vectorial en cada una de las sedes. Cada intervención comprenderá desinsectación, desinfección y desratización en los centros de trabajo que componen la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia y las sedes a su cargo en un área aproximada de 68.323 m2 metros cuadrados, a partir de la suscripción del acta de iniciación, dentro del plan de trabajo y cronograma de actividades acordado con el Supervisor del Contrato.	De acuerdo con el cronograma de trabajo concertado entre las partes, durante el mes de enero de 2023 se realizó intervención en 18 centros de trabajo.
4	El Contratista se obliga a estudiar previamente las plagas que se puedan encontrar en los diferentes Centros de trabajo de la Entidad, una semana antes a la aplicación de los productos y presentar un reporte al supervisor del contrato.	El contratista concerta cronograma y realiza inspección inicial a los centros de trabajo, posteriormente realiza entrega de informe para intervención.
5	Suministrar y utilizar los químicos necesarios que no afecten la salud de la población trabajadora que labora en las diferentes dependencias de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, que sean de alta confiabilidad, calidad y seguridad que garantice los efectos requeridos y de adecuado cubrimiento de las áreas a tratar.	El contratista aportó las fichas técnicas de los productos químicos a utilizar durante las intervenciones que dan cumplimiento de lo exigido por la Secretaría Distrital de Salud.
6	Suministrar y utilizar químicos biodegradables de acuerdo con la toxicidad permitida en las normas expedidas por la Secretaria Distrital de Salud.	El contratista aportó las fichas técnicas de los productos químicos a utilizar durante las intervenciones que dan cumplimiento de lo exigido por la Secretaría Distrital de Salud.
7	Entregar campañas publicitarias a los servidores públicos, contratistas o colaboradores de todos los centros de trabajo (previa aprobación del diseño por parte del supervisor); información virtual para ser socializada en los medios de comunicación de la Secretaría, antes de realizar la primera intervención acerca de las precauciones y recomendaciones que se han de tener en cuenta antes, durante y después del tratamiento sanitario.	El contratista allegó folleto con las recomendaciones a realizar antes, durante y después de las intervenciones para ser socializada entre los colaboradores de la Secretaría, la cual fue aprobada por la supervisión.
8	Presentar informe ejecutivo de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato	El informe ejecutivo deberá ser entregado al finalizar la ejecución del contrato.
9	Cumplir con lo establecido en la guía ambiental para la aplicación de plaguicidas del Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial (MAVDT) de acuerdo con la Resolución 1023 de 2005 por la cual se adopta las guías ambientales como instrumentos de autogestión, autorregulación.	El contratista adjunta certificado sanitario con el cual da cumplimiento a la normatividad legal vigente
10	Antes de aplicar los químicos para la desinsectación, desinfección y desratización, el profesional idóneo del contratista, deberá diagnosticar con un trabajo de campo (visita a las sedes y/o dependencias a intervenir), los químicos a utilizar de acuerdo con la necesidad de la misma, anexando las correspondientes fichas técnicas, hojas de seguridad y registro sanitario INVIMA de los productos utilizados y entrega del informe detallado.	El contratista concerta cronograma y realiza inspección inicial a los centros de trabajo, posteriormente realiza entrega de informe para intervención.
11	Una vez realizada, la intervención de Control de Vectores, se debe hacer entrega de un certificado por el cual se refleje que se realizó la actividad en cada centro de trabajo que componen la SDSCJ.	El contratista adjunto certificados del servicio prestado en las instalaciones para el mes de enero de 2023.

12	El contratista deberá ajustarse a los horarios y fechas asignadas en el cronograma de actividades, para la prestación del servicio de desinsectación, desinfección y desratización.	Se concerta con el contratista cronograma de trabajo para el plazo establecido en la ejecución del contrato. Se adjunta documento excel con relación de fechas y horarios a cumplir
13	Contar con el personal idóneo, para realizar las intervenciones, debidamente capacitada, entrenada y carnetizada; además las personas que apliquen plaguicidas deben utilizar dotación de trabajo adecuada; que cumpla con medidas de protección respiratoria, ocular, auditiva, dérmica o cualquier otro órgano o función fisiológica, a fin de evitar riesgos para la salud humana según lo estipulado en el Capítulo XIV de la Ley 9 de 1979 sobre uso y manejo de plaguicidas, reglamentada por el Decreto 1843 de 1991, para lo cual aportara certificación del cumplimiento este requisito.	El contratista adjunto certificados del personal idóneo para el desarrollo de actividades cumpliendo la normatividad legal vigente y la identificación respectiva en cada uno de los centros de trabajo, para el manejo de químicos a aplicar.
14	El contratista debe mantener vigente durante el plazo de ejecución del contrato los permisos sanitarios y ambientales de funcionamiento que establece el Decreto 1843 de 1991, la Resolución 2190 de 1991 que establece presentar ante la Secretaria Distrital de Salud – Decisión de Saneamiento Ambiental – Sección de Ingeniería Sanitaria, los documentos respectivos para otorgar la Licencia Sanitaria, así como los ambientales del Decreto 2041 de 2014, debiéndolos actualizar en el evento en que se requieran.	El contratista adjunta certificado sanitario con el cual da cumplimiento a la normatividad legal vigente y se encuentra vigente.
15	El contratista deberá allegar las fichas técnicas de los plaguicidas o químicos a utilizar, con la finalidad de conocer las características de los mismos, suministrar equipos en perfecto estado de funcionamiento, de modo que no constituya riesgo para la salud del operario y evita causar daño a los trabajadores o a la comunidad y el ambiente.	El contratista aportó las fichas técnicas de los productos químicos a utilizar durante las intervenciones que dan cumplimiento de lo exigido por la Secretaría Distrital de Salud.
16	El contratista deberá suministrar un número telefónico en el cual se le pueda localizar en cualquier momento en caso de presentarse alguna emergencia.	Al momento de firmarse el acta de inicio el proveedor suministro los datos para contactarse en caso de emergencia o solventar cualquier requerimiento operativo. No aplica soporte como evidencia
17	Entregar registro consolidado de cada uno de los servicios de control vectorial efectuados en cada uno de los centros de trabajo de la Secretaría.	El contratista adjunto certificados del servicio prestado en las instalaciones para el mes de enero de 2023.
18	El proveedor debe presentar certificación frente al cumplimiento de Estándares mínimos para el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), de acuerdo con lo establecido en el decreto Único Reglamentario y la Resolución 312 de 2019, expedida por el Ministerio de Trabajo. (incluir anexo 7- Carta de compromiso del SGSST)	El contratista allegó la certificación correspondiente en cumplimiento de la normatividad legal vigente, durante la presentación de la oferta. No aplica evidencia ya que fue presentada al inicio.
19	El contratista debe cumplir las recomendaciones de la Secretaria Distrital de Salud bajo sus entes de vigilancia.	El contratista adjunta certificado sanitario con el cual da cumplimiento a la normatividad legal vigente.
20	Responder ante las autoridades competentes por los actos de omisión que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ello se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993	Durante el mes de enero de 2023 no se presentaron actos que ameritaran alguna investigación. No aplican evidencias para el periodo descrito.
21	Presentar las fichas técnicas, hojas de seguridad y registro sanitario de los productos a utilizar, los cuales deben estar firmados por el asesor autorizado por la Secretaria de Salud.	El contratista aportó las fichas técnicas de los productos químicos a utilizar durante las intervenciones que dan cumplimiento de lo exigido por la Secretaría Distrital de Salud.
22	Se debe presentar un diagnóstico inicial antes de comenzar las labores para generar un plan de mejora y socializarlo con el Supervisor del contrato y con los colaboradores de cada Centro de trabajo, según corresponda.	El contratista concerta cronograma y realiza inspección inicial a los centros de trabajo, posteriormente realiza entrega de informe para intervención.
23	Presentar diseño de ubicación de estaciones para el control de roedores teniendo en cuenta sus anillos perimetrales de control.	El contratista concerta cronograma y realiza inspección inicial a los centros de trabajo, posteriormente realiza entrega de informe con necesidades encontradas.
24	Realizar un análisis de tendencias de forma bimestral para observar comportamiento de las plagas, de forma periódica.	Durante este periodo no fue solicitado informe. No aplica.
25	Presentar capacitación vigente por el SENA con el cumplimiento de las 60 horas de los técnicos aplicadores, así como análisis médicos anuales y programa anual de capacitación de la empresa.	El contratista adjunto certificados del personal idóneo para el desarrollo de actividades cumpliendo la normatividad legal vigente y la identificación respectiva en cada uno de los centros de trabajo, para el manejo de químicos a aplicar.
26	Presentar en medio magnético, los protocolos básicos y procedimientos del manejo integrado de plagas en diferentes áreas a tratar.	El contratista allegó folleto con las recomendaciones a realizar antes, durante y después de las intervenciones para ser socializada entre los colaboradores de la Secretaría, la cual fue aprobada por la supervisión.
27	Presentar certificados obtenidos, recolección de residuos de empresa autorizada y acta de secretaria de salud con una vigencia anual de cada departamento donde tenga operación.	De acuerdo a plan de trabajo concertado entre las partes los soportes serán entregados al finalizar la ejecución del contrato.

28	Presentar programa de emergencias y SST vigente, formato de mantenimiento de equipos, análisis y evaluación de riesgos, formatos de inspección.	De acuerdo a plan de trabajo concertado entre las partes, los soportes serán entregados en el mes de marzo de 2023.
29	Realizar la rotación de los productos de acuerdo a lo observado en el diagnóstico inicial, el análisis bimestral y el seguimiento continuo sobre la efectividad de los productos.	Para el mes de enero de 2023 no se presentó cambios en la aplicación de químicos para intervención en los centros de trabajo.
30	Ateniendo lo normado en el Decreto 1860 de 2021, articulo 2.2.1.2.4.2.16 Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de la población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional y considerando la manifestación por parte del oferente en el presente proceso de la destinación al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de la población señala, se obliga a mantener las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato que pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados.	Durante el mes de enero de 2023 se mantienen los técnicos inicialmente presentados, no fue reportado cambio por parte del contratista. No aplican evidencias.
31	Cumplir las demás obligaciones a su cargo derivadas de la naturaleza del contrato, del estudio previo, las especificaciones técnicas, de la propuesta presentada y de las exigencias legales.	Se ha dado cumplimiento a las actividades establecidas entre las partes las cuales se pueden evidenciar en las obligaciones anteriormente verificadas.

II. DE LOS COMPONENTES DEL CONTRATO

Componente Financiero – Situación Actual

PAGOS EFECTUADOS							
No.	**AÑO**	**ORDEN DE PAGO No**	**FECHA ORDEN**	**VALOR BRUTO**	**CONCEPTO**	**DESDE**	**HASTA**
1	**2022**	**12038**	22/12/2022	**$1.672.058**	**Fumigación septiembre**	23-09-2022	30-09-2022
2	**2022**	**12039**	21/12/2022	**$4.489.616**	**Fumigación octubre**	01-10-2022	31-10-2022
3	**2022**	**11898**	20/12/2022	**$4.800.000**	**Fumigación noviembre**	01-11-2022	30-11-2022
4	**2022**	**13010**	23/01/2023	**$4.777.379**	**Fumigación diciembre**	01-12-2022	31-12-2022
	TOTAL PAGOS EFECTUADOS A LA FECHA		**$15.739.053**				

Se realizará quinto pago por la suma de **$4.800.000** y quedarán pendientes las demás intervenciones para dar cumplimiento al contrato

Componente Técnico – Situación Actual

De acuerdo con el objeto contractual y los elementos requeridos en las especificaciones técnicas, se cumple con las cantidades, calidad y condiciones requeridas establecidas en el contrato.

Componente Jurídico – Situación Actual

En ejecución a lo establecido en el contrato se verifica lo relacionado a las garantías, pólizas y cumplimiento jurídico en general.

Componente Administrativo – Situación Actual

De acuerdo al cronograma de trabajo establecido entre las partes se da cumplimiento a las obligaciones, trámites, diligencias y actividades concertadas.

OBSERVACIONES ADICIONALES DEL SUPERVISOR:

Se factura la intervención realizada a los siguientes centros de trabajo durante el mes de enero de 2023:

No.	Sede o Centro de	Dirección actual	Area
1	ARCHIVO GESTIÓN DOCUMENTAL - ALAMOS	Transversal 93 No. 51- 98, Bodega No. 23, Barrio Modelia	450
2	BODEGA - ALMACÉN FONTIBON FONTIBÓN	Calle 17 No. 132-18 Interior 12 Parque Urapanes	2707
3	CASA DE JUSTICIA BOSA	Cr. 81D # 59A-59 Sur	2500
4	CASA DE JUSTICIA CIUDAD BOLIVAR	Diagonal 62 sur No. 20f-20	1243
5	CASA DE JUSTICIA MARTIRES	Cra. 21 No. 14 - 75	1800
6	CASA DE JUSTICIA SAN CRISTOBAL	Calle 31c sur No. 3-67 este	2930
7	CASA DE JUSTICIA TUNJUELITO	calle 51 sur No 7-35	2500
8	CASA DE JUSTICIA USME	Calle 137 C sur # 2 A - 43	1170
9	CENTRO DE JUSTICIA JUVENIL RESTAURATIVA – LA VICTORIA	Calle 37 b Bis Sur # 3 - 25 Este	600
10	CENTRO DE JUSTICIA JUVENIL RESTAURATIVA – SANTA FE	Carrera 4 No. 23-28, PISO 2	250
11	CENTRO DE JUSTICIA JUVENIL RESTAURATIVA – CESPA	Calle 12 # 30 - 35	322
12	CENTRO DE TRASLADO POR PROTECCIÓN	Calle 10 No. 38-75	700
13	CENTRO ESPECIALIZADO DE RECLUSIÓN – CER	Carrera 41 A No. 6-60	15000
14	CENTRO INTEGRAL DE JUSTICIA CAMPO VERDE BOSA (CASA DE JUSTICIA, SALÓN MÚLTIPLE)	Calle 85 Sur No. 94-35 Parques de Bogotá	1652
15	DIRECCIÓN CÁRCEL DISTRITAL DE VARONES Y ANEXO DE MUJERES	Cra. 8 No. 1C-50 Sur	23800
16	OFICINA CENTRO DE COMANDO, CONTROL, COMUNICACIONES Y COMPUTO - C4	Calle 20 No. 68 A - 06	4096
17	SEDE ADMINISTRATIVA - SECRETARÍA DISTRITAL DE SCJ	Av Calle 26 No. 57-83 Torre 7 Pisos 6, 13, 14 y 16	4253
18	URI PUENTE ARANDA	Carrera 40 No. 10A - 08	2350

Con base en lo hasta aquí expuesto, como supervisor de este contrato, certifico que he cumplido las funciones de verificación, vigilancia y control frente al cumplimiento del objeto del contrato; por tal motivo certifico que el Contratista cumplió a satisfacción con el objeto y las obligaciones específicas y generales contractuales pactadas durante el periodo del informe.

Fecha de elaboración del informe 14 de febrero de 2023



Nombre del Supervisor: ALEXIS RODRIGO DÍAZ QUIROZ
Cargo: Profesional Universitario Código 219 Grado 18
Supervisor Contrato No. 1920 de 2022